

QUILMES, 13 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0354/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria denominados: Fotografía (1) "Herramientas para recortar la realidad" y Fotografía (2) "Modificando lo existente con nuestra propia mirada", cuyos contenido y carga horaria han sido aprobados mediante Resoluciones (CS) N° 6/10 y N° 209/10, con copia obrante de fs. 2 a 5 y de fs. 58 a 63, respectivamente.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Natalia Edith García.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 636/10, obrante a fs. 73.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.



UNQ
MJA
Ca

00814

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria denominados: Fotografía (1) "Herramientas para recortar la realidad" y Fotografía (2) "Modificando lo existente con nuestra propia mirada", como Fuente 12, Recursos Propios, Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Natalia Edith García, DNI N° 26.470.319, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por los cursos mencionados en el Art. 1º, respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

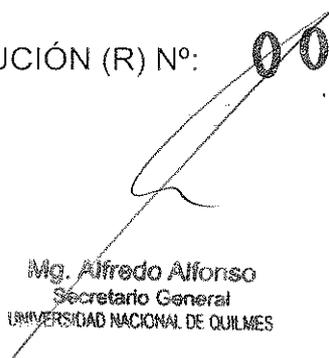
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00814


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Natalia Edith García, DNI N° 26.470.319, CUIT. N° 27-26470319-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Blas Parera N° 90, de la localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de los cursos denominados: Fotografía "Herramientas para recortar la realidad" y Fotografía "Modificando lo existente en nuestra propia mirada", que se dictarán los días Sábados de 10:30 a 13:00 y Jueves de 19,00 a 21,00 hs. respectivamente, con una carga de cinco y media (5,5) horas semanales, sesenta y dos (62) horas totales. Los cursos serán dictados en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas. Dicha suma será abonada en liquidaciones mensuales sucesivas, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes al inicio de los cursos objeto del presente contrato. La última liquidación será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación de los cursos.

TERCERA: **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 4 de Septiembre de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Notaría E. Genio

DNI = 26470319



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00814